

OFICIO DE TUTELA JPMM No. 067

Macanal-Boyacá, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Señor

REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces

AES COLOMBIA & CIA SCA ESP

ACCIONADO

Mail: juridica@aes.com;

Señor

SECRETARIO DE EDUCACION DE BOYACÁ

Mail: notificacionesjudiciales@boyaca.gov.co;

contactenos@boyaca.gov.co; dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co;

sac@sedboyaca.gov.co; notificacionesSAC1@mineducacion.gov.co;

Señor

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

Mail: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;

Señor

COMANDANTE

ESTACIÓN DE POLICÍA DE MACANAL-BOYACÁ

VINCULADO

Mail: deboy.emacanal@policia.gov.co; inspecciondepolicia@macanal-boyaca.gov.co;

Señor (a)

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE MACANAL-BOYACÁ

VINCULADA

Mail: concejo@concejo-macanal-boyaca.gov.co
;secretariaconcejo@concejo-macanal-boyaca.gov.co;

Señor

**PROCURADOR 30 JUDICIAL DE TUNJA CON FUNCIONES PARA LA
DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA
ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LAS MUJERES
VINCULADO**

Mail: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co;
regional.boyaca@procuraduria.gov.co;

Señores

PROCURADURIA PROVINCIAL DE GUATEQUE BOYACÁ

Mail: provincial.guateque@procuraduria.gov.co;

Doctora

FRANCY LILIANA GONZALEZ MARTINEZ

PERSONERA MUNICIPAL DE MACANAL

Mail: personeria@macanal-boyaca.gov.co;

Señor

DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF DE GARAGOA-BOYACÁ

Mail: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co

Licenciada

LEIDY PATRICIA CANO AVILA

REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL

ACCIONADO

Mail: notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co;

Doctora

GLORIA ISABEL GÓNGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO DE MACANAL - BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL
ACCIONADO

Mail: notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co;

Señora

LYDA YAZMIN HERNANDEZ FAJARDO
RECTORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIME CAMPOS JÁCOME

Mail: macanaljaimecampos@sedboyaca.gov.co; rectoria@iejacomita.edu.co;
macanaljaimecampos@sedboyaca.gov.co;

Doctora

JENITH ROCIO AGUILLÓN ALFONSO
COMISARIA DE FAMILIA DE MACANAL

Mail: comisariadefamilia@macanal-boyaca.gov.co;

•

Dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia de la fecha dentro del proceso de la referencia, me permito notificarles personalmente el auto del 18 de marzo de

2026 por medio de la cual se dispone: "...**RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de tutela presentada por los señores JUAN DE DIOS ESPINOSA MORENO, TEREZA ROLON QUINTERO, ANGELA ROCÍO DAZA PERILLA, DIANA BRIYITH CANO GARCÍA y MAURICIO ROA PERILLA en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL-BOYACÁ y la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MACANAL-BOYACÁ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: DECRETAR LA MEDIDA**

PROVISIONAL solicitada por la parte accionante, y en tal sentido, **ORDENAR** a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL-BOYACÁ que, de **MANERA INMEDITA** o más tardar en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, disponga una ruta escolar transitoria que transporte a los menores **M.D.R.D., A.M.E.C., K.D.E.C. y A.D.J.D.**, desde el respectivo puerto del Embalse La Esmeralda hasta la Vereda Quebrada Negra del Municipio de Macanal-Boyacá y viceversa, así como a los demás alumnos de la Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome que residan en dicha zona rural, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia. **TERCERO: VINCULAR** al presente trámite constitucional a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIME CAMPOS JÁCOME, la COMISARÍA DE FAMILIA DE MACANAL-BOYACÁ, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE MACANAL-BOYACÁ, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, la sociedad AES COLOMBIA & CIA S.C.A. E.S.P., el COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA DE MACANAL-BOYACÁ, el CONCEJO MUNICIPAL DE MACANAL-BOYACÁ, la PROCURADURÍA 30 JUDICIAL DE TUNJA CON FUNCIONES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LAS MUJERES, la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE GUATEQUE-BOYACÁ, la DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL ICBF DE GARAGOA-BOYACÁ, así como los PADRES DE FAMILIA DE LOS MENORES ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIME CAMPOS JÁCOME Y RESIDENTES EN LA VEREDA QUEBRADA NEGRA DE MACANAL-BOYACÁ, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **CUARTO: NOTIFICAR** la presente decisión a la señora ALCALDESA MUNICIPAL DE MACANAL-BOYACÁ, a la señora SECRETARIA DE GOBIERNO DE MACANAL-BOYACÁ, a la señora RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIME CAMPOS JÁCOME, a la señora COMISARIA DE FAMILIA DE MACANAL-BOYACÁ, la señora PERSONERA MUNICIPAL DE MACANAL-BOYACÁ, al SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, al MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL, al Representante Legal de AES COLOMBIA & CIA S.C.A. E.S.P., al señor COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA DE MACANAL-BOYACÁ, al señor PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACANAL-BOYACÁ, al señor PROCURADOR 30 JUDICIAL DE TUNJA CON FUNCIONES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LAS MUJERES, al señor PROCURADOR PROVINCIAL DE GUATEQUE-BOYACÁ, al señor DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF DE GARAGOA-BOYACÁ, así como a los PADRES DE FAMILIA DE LOS MENORES ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIME CAMPOS JÁCOME Y RESIDENTES EN LA VEREDA

QUEBRADA NEGRA DE MACANAL-BOYACÁ, o a quienes hagan sus veces, por el medio más expedito conforme lo establece el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, indicándoles que cuentan con el **término improrrogable de un (1) día** para rendir informe a este Despacho respecto de los hechos materia de la presente acción de tutela, allegando las pruebas que consideren pertinentes y conducentes. **ADVIÉRTASELE** a las accionadas y a los vinculados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO:** Para la notificación de los PADRES DE FAMILIA DE LOS MENORES ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIME CAMPOS JÁCOME Y RESIDENTES EN LA VEREDA QUEBRADA NEGRA DE MACANAL-BOYACÁ **SE DISPONE:**

1. **Oficiar** a la Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome, para que en el término de veinticuatro (24) horas allegue al expediente un listado de los alumnos de dicha institución que sean residentes en la Vereda Quebrada Negra del municipio de Macanal-Boyacá, así como de sus padres de familia o acudientes, indicando la dirección de correo electrónico y número telefónico de contacto de cada uno de ellos. Una vez allegada esta información, por Secretaría procédase con la notificación de esta providencia a cada uno de los enlistados.
2. **Ordenar** a la Alcaldía Municipal de Macanal-Boyacá la publicación de esta providencia en el medio radial del municipio entre las 7:00 AM y las 7:00 PM, en dos (2) ocasiones y en días hábiles, lo que deberá llevarse a cabo a mas tardar el día 20 de marzo de 2026, allegando evidencia a este Despacho.
3. **Ordenar** a la Alcaldía Municipal de Macanal-Boyacá, a la Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome, al Concejo Municipal de Macanal-Boyacá, a la Personería Municipal de Macanal-Boyacá y a la Comisaría de Familia de Macanal-Boyacá, la publicación de esta providencia en sus carteleras físicas y virtuales, de lo cual deberán allegar evidencia a este Despacho dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia.

SEXTO: REQUERIR a los Representantes Legales de las entidades accionadas y las vinculadas, o quienes hagan sus veces, para que, al momento de rendir el

informe ordenado en el artículo CUARTO de esta providencia, señalen quién es la persona o personas encargadas de dar cumplimiento a los requerimientos y fallos de tutela, precisando su nombre, número de identificación, cargo y dirección de notificaciones, de manera clara y precisa, anexando los soportes o documentación a que haya lugar para acreditar tal condición. **SÉPTIMO: NOTIFICAR** la presente decisión a los accionantes, por el medio más expedito conforme lo establece el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. **OCTAVO: TENER** como pruebas dentro del presente trámite constitucional la totalidad de documentos allegados con la solicitud de tutela, las acompañadas al escrito de subsanación de la misma, y las respuestas que se reciban de cara a los oficios ordenados en esta providencia. Adicionalmente, **SE DECRETAN** las siguientes:

1. **OFICIAR** a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIME CAMPOS JÁCOME, a efectos que en el término de un (1) día, informe a este Despacho si durante el año 2025 la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL-BOYACÁ prestó el servicio de ruta escolar a los estudiantes residentes en la Vereda Quebrada Negra del Municipio de Macanal-Boyacá y, en caso afirmativo, si este servicio se prestó de manera continua.

NOVENO: Por Secretaría librense los oficios, comunicaciones y notificaciones del caso. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, (fdo) **GERMAN CONTRERAS GRANADOS**. Juez..."

- Para lo pertinente comparto la totalidad de las diligencias, así: [15425408900120260003300](https://www.cajadecolombia.gov.co/15425408900120260003300) en donde encontrará el Escrito de la Tutela con sus anexos, su subsanación y el Auto Admisorio de la Tutela.
 - Sírvasse obrar de conformidad con lo ordenado y lo de su cargo.
- Cordialmente,

MANUEL ANTONIO SUÁREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

smge/cit.

*Carrera 6 No. 3-34 Barrio La Ceiba – Macanal/Boyacá
Teléfono: 7 590 138 Mail:j01prmpalmacanal@cendoj.ramajudicial.gov.co*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en

general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.